



DECRETO N° 767 / =

TEMUCO, 13 JUN 2024

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Transferencia de Patente de fecha 06.06.2024, presentada por Coto Estudio Balayage Spa.
- 2.- El contrato de compraventa de la patente de fecha 04.06.2024, entre don Jara Gómez José Manuel y Coto Estudio Balayage Spa realizado en la notaria Paula Falcón Cartes.
- 3.- El contrato de arriendo del local de fecha 16.10.2023 entre Inmobiliaria Argovia Limitada y Coto Estudio Balayage Spa.
- 4.- Lo dispuesto en los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para transferir la patente.

DECRETO:

- 1.- Autorízase a contar de esta fecha, la **Transferencia** de la patente, y su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Rol : 2-28492
Clasificación : COMERCIALES
Actividad Económica : PELUQUERIA
Código Actividad : 960.200
Dirección Comercial : AVDA. SAN MARTIN N°0301, LOCAL 3

Nombre Titular de la Patente : JARA GOMEZ JOSE MANUEL
Rut Titular de la Patente : 15.845.863-2

Nombre del Comprador : COTO ESTUDIO BALAYAGE SPA
RUT Comprador : 77.832.664-7
Dirección Particular :
Nombre del Rep. Legal : JARA GOMEZ JOSÉ MANUEL.
Rut Rep. Legal :

Fecha de Solicitud : 06.06.2024
Transferencia N° : 56
Fecha : 06.06.2024

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VN/kna

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente



“Por Orden del Alcalde”
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

2939714